

En lo principal, alega defecto de tramitación, reclamando la nulidad de resolución que indica; y, **en el otrosí**, fijan domicilio especial.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



CLAUDIA FERREIRO VÁSQUEZ y JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ SILVA, abogados, en representación de "**AGRÍCOLA SOLER CORTINA S.A.**" (la **Sociedad**), en el expediente administrativo **REQ-011-2019**, a la Superintendencia del Medio Ambiente (alternativamente la **SMA** o la **Superintendencia**) respetuosamente decimos:

Al tenor de lo dispuesto en el 2º inciso del artículo 10 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (la **Ley de Procedimiento Administrativo**), que dispone que los interesados podrán –en todo momento– alegar defectos de tramitación, hacemos presente que la resolución exenta SMA N°1.179 (**Resolución**) de 12 de agosto de 2019, inició un requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del plantel de cerdos "Los Castaños", confiriendo traslado a la sociedad "AGROINDUSTRIAL SOLER CORTINA S.A.", RUT N°89.225.800-0, en el entendido de que dicha entidad sería su titular.

Sin embargo, la sociedad que efectivamente es propietaria del referido plantel de cerdos es "AGRÍCOLA SOLER CORTINA S.A.", RUT N°84.786.900-3, cuyo domicilio es Carretera Longitudinal Sur, kilómetro 189, Comuna de Curicó, lo que ya hicimos presente mediante escrito del pasado 29 de julio.

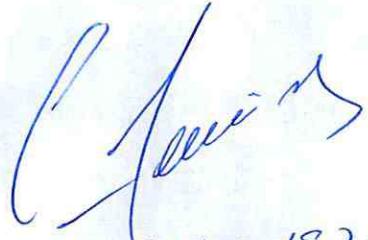
Nuestro poder para representar a la Sociedad consta en instrumento privado conferido —el 13 de agosto de 2019— de conformidad al artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Notaría del Campo de Curicó, y que se acompaña al efecto.

POR TANTO, y en mérito de ello y de lo dispuesto en los artículos 10, 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

A la SMA RESPETUOSAMENTE PEDIMOS: tener presente el defecto de tramitación alegado, dictando al efecto una nueva resolución que emplace válidamente al —legítimo— titular del plantel de cerdos “Los Castaños”.

OTROSÍ: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley citada en el cuerpo del escrito, designamos como domicilio especial para efectos de toda clase de notificaciones la siguiente: Avenida Apoquindo N°3.500, piso 11, Comuna de Las Condes.

Sírvase la Superintendencia: tenerlo presente.


9.121.192-0


10.294.116-6